

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/GEN/1/Rev.3
16 de febrero de 2006

(06-0668)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

DECLARACIONES SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO PRESCRITAS EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 15

Nota de la Secretaría

Revisión

El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

En el párrafo 2 artículo 15 del Acuerdo OTC se establece lo siguiente:

"Cada Miembro informará al Comité con prontitud, después de la fecha en que entre en vigor para él el Acuerdo sobre la OMC, de las medidas que ya existan o que se adopten para la aplicación y administración del presente Acuerdo. Notificará igualmente al Comité cualquier modificación ulterior de tales medidas."

El cuadro siguiente proporciona la lista de Miembros que han presentado una declaración sobre la aplicación y administración del Acuerdo prescrita en el párrafo 2 del artículo 15 desde 1995. En 2005, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República de Rwanda, y Kenya¹ presentaron sus declaraciones, y Colombia y las Comunidades Europeas² presentaron una revisión de sus declaraciones. Hasta la fecha, 103 Miembros en total han presentado al menos una de esas declaraciones.

¹ G/TBT/2/Add.84, G/TBT/2/Add.85 y G/TBT/2/Add.86 y Suppl.1, respectivamente.

² G/TBT/2/Add.18/Rev.1, Add.12/Rev.3, respectivamente.

MIEMBROS	DOCUMENTO	FECHA
Alemania	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Antigua y Barbuda	G/TBT/2/Add.66	7 de marzo de 2003
Argentina	G/TBT/2/Add.21	4 de septiembre de 1996
	G/TBT/2/Add.21/Suppl.1	9 de febrero de 1999
	G/TBT/2/Add.21/Suppl.2	20 de abril de 1999
	G/TBT/2/Add.21/Suppl.3	29 de agosto de 2003
Armenia	G/TBT/2/Add.75	6 de agosto de 2003
	G/TBT/2/Add.75/Rev.1	10 de agosto de 2004
Australia	G/TBT/2/Add.8	31 de mayo de 1996
	G/TBT/2/Add.8/Rev.1	29 de mayo de 2001
	G/TBT/2/Add.8/Rev.1/Suppl.1	21 de junio de 2001
Austria	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Bahrein	G/TBT/2/Add.19	2 de agosto de 1999
Barbados	G/TBT/2/Add.48	24 de septiembre de 1999
Bélgica	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Bolivia	G/TBT/2/Add.43	20 de enero de 1998
	G/TBT/2/Add.43/Suppl.1	18 de septiembre de 1998
Brasil	G/TBT/2/Add.26	29 de octubre de 1996
	G/TBT/2/Add.26/Rev.1	28 de octubre de 2002
	G/TBT/2/Add.26/Rev.1/Suppl.1	18 de diciembre de 2002
	G/TBT/2/Add.26/Rev.2	26 de junio de 2003
	G/TBT/2/Add.26/Rev.2/Suppl.1	7 de julio de 2003
Bulgaria	G/TBT/2/Add.32	23 de mayo de 1997
	G/TBT/2/Add.32/Rev.1	12 de octubre de 2001
	G/TBT/2/Add.32/Rev.2	16 de julio de 2003
Canadá	G/TBT/2/Add.6	4 de junio de 1996
	G/TBT/2/Add.6/Rev.1	9 de septiembre de 2002

MIEMBROS	DOCUMENTO	FECHA
Chile	G/TBT/2/Add.16	22 de julio de 1996
	G/TBT/2/Add.16/Suppl.1	19 de abril de 1999
	G/TBT/2/Add.16/Suppl.2	24 de noviembre de 2003
Chipre	G/TBT/2/Add.46	27 de febrero de 1998
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Colombia	G/TBT/2/Add.18	29 de agosto de 1996
	G/TBT/2/Add.18/Rev.1	5 de julio de 2005
<u>Comunidades Europeas:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia	G/TBT/2/Add.12/ G/TBT/2/Add.12/Suppl.1 G/TBT/2/Add.12/Rev.1 G/TBT/2/Add.12/Rev.2 G/TBT/2/Add.12/Rev.3	27 de junio de 1996 4 de marzo de 1997 1º de julio de 1998 5 de noviembre de 1999 18 de octubre de 2005
Corea	G/TBT/2/Add.28	12. Noviembre de 1996
Costa Rica	G/TBT/2/Add.51	12 de abril de 1999
	G/TBT/2/Add.51/Suppl.1	10 de marzo de 2003
Croacia	G/TBT/2/Add.73	24 de enero de 2003
Cuba	G/TBT/2/Add.13	27 de junio de 1996
Dinamarca	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Dominica	G/TBT/2/Add.62	28 de febrero de 2001
Egipto	G/TBT/2/Add.34	22 de julio de 1997
El Salvador	G/TBT/2/Add.78	22 de marzo de 2004
Eslovenia	G/TBT/2/Add.5	28 de marzo de 1996
	G/TBT/2/Add.5/Suppl.1	18 de agosto de 1999
	G/TBT/2/Add.5/Suppl.2	1º de noviembre de 2001
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
España	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Estados Unidos	G/TBT/2/Add.2	19 de febrero de 1996

MIEMBROS	DOCUMENTO	FECHA
Estonia	G/TBT/2/Add.58	16 de marzo de 2000
	G/TBT/2/Add.58/Rev.1	1º de marzo de 2001
	G/TBT/2/Add.58/Rev.2	10 de diciembre de 2001
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
ex República Yugoslava de Macedonia (FYROM)	G/TBT/2/Add.84	22 de febrero de 2005
Filipinas	G/TBT/2/Add.11	11 de junio de 1996
Finlandia	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Francia	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Georgia	G/TBT/2/Add.81	15 de octubre de 2004
Ghana	G/TBT/2/Add.76	29 de octubre de 2003
Granada	G/TBT/2/Add.67	12 de marzo de 2002
Grecia	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Honduras	G/TBT/2/Add.50	22 de octubre de 1998
Hong Kong, China	G/TBT/2/Add.1	29 de enero de 1996
Hungria	G/TBT/2/Add.41	21 de octubre de 1997
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
India	G/TBT/2/Add.56	22 de octubre de 1999
Indonesia	G/TBT/2/Add.3	22 de marzo de 1996
	G/TBT/2/Add.3/Rev.1	18 de mayo de 2004
Irlanda	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Islandia	G/TBT/2/Add.55	1º de junio de 1999
	G/TBT/2/Add.55/Suppl.1	11 de julio de 2000
Israel	G/TBT/2/Add.72	23 de enero de 2001
Italia	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Jamaica	G/TBT/2/Add.57	22 de julio de 1999
Japón	G/TBT/2/Add.10	11 de junio de 1999
Jordania	G/TBT/2/Add.61	18 de octubre de 2000
Kenya	G/TBT/2/Add.86	24 de abril de 2005
	G/TBT/2/Add.86/Suppl.1	2 de junio de 2005

MIEMBROS	DOCUMENTO	FECHA
Letonia	G/TBT/2/Add.52	13 de abril de 1999
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Liechtenstein	G/TBT/2/Add.36	6 de agosto de 1997
Lituania	G/TBT/2/Add.64	4 de octubre de 2001
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Luxemburgo	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Macao, China	G/TBT/2/Add.30	23 de diciembre de 1996
Madagascar	G/TBT/2/Add.80	3 de agosto de 2004
Malasia	G/TBT/2/Add.9	12 de junio de 1996
	G/TBT/2/Add.9/Rev.1	29 de octubre de 2004
Malta	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Marruecos	G/TBT/2/Add.39	6 de agosto de 1997
Mauricio	G/TBT/2/Add.40	17 de septiembre de 1997
México	G/TBT/2/Add.14	19 de julio de 1996
Moldova	G/TBT/2/Add.68	15 de marzo de 2002
Mongolia	G/TBT/2/Add.44	29 de enero de 1998
Namibia	G/TBT/2/Add.42	9 de diciembre de 1997
Nicaragua	G/TBT/2/Add.82	25 de octubre de 2004
Nigeria	G/TBT/2/Add.20	2 de agosto de 1996
Noruega	G/TBT/2/Add.15	15 de julio de 1996
	G/TBT/2/Add.15/Rev.1	26 de junio de 1997
Nueva Zelandia	G/TBT/2/Add.24	11 de octubre de 1996
Omán	G/TBT/2/Add.63	12 de abril de 2001
Países Bajos	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Pakistán	G/TBT/2/Add.45	12 de febrero de 1998
Panamá	G/TBT/2/Add.53	7 de mayo de 1999
	G/TBT/2/Add.53/Corr.1	14 de octubre de 1999
Papua Nueva Guinea	G/TBT/2/Add.77	5 de marzo de 2004
Perú	G/TBT/2/Add.29	23 de diciembre de 1996

MIEMBROS	DOCUMENTO	FECHA
Polonia	G/TBT/2/Add.31	18 de febrero de 1997
	G/TBT/2/Add.31/Rev.1	24 de marzo de 1997
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Portugal	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Reino Unido	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
República Checa	G/TBT/2	8 de noviembre de 1995
	G/TBT/2 /Suppl.1	21 de junio de 2002
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
República Democrática del Congo	G/TBT/2/Add.79	15 de julio de 2004
República Dominicana	G/TBT/2/Add.74	30 de junio de 2003
República Eslovaca	G/TBT/2/Add.4	26 de marzo de 1996
	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
República Kirguisa	G/TBT/2/Add.59	16 de marzo de 2000
República Popular China	G/TBT/2/Add.65	29 de enero de 2002
Rumania	G/TBT/2/Add.17	2 de agosto de 1996
	G/TBT/2/Add.17/Corr.1	11 de septiembre de 1996
Rwanda	G/TBT/2/Add.85	24 de febrero de 2005
San Vicente y las Granadinas	G/TBT/2/Add.71	10 de diciembre de 2002
Santa Lucía	G/TBT/2/Add.37	6 de agosto de 1997
Sierra Leona	G/TBT/2/Add.83	16 de diciembre de 2004
Singapur	G/TBT/2/Add.25	29 de octubre de 1996
Sri Lanka	G/TBT/2/Add.27	8 de noviembre de 1996
Sudáfrica	G/TBT/2/Add.60	14 de julio de 2000
Suecia	Véase "Comunidades Europeas"	Véase "Comunidades Europeas"
Suiza	G/TBT/2/Add.7	14 de junio de 1996
Swazilandia	G/TBT/2/Add.35	22 de julio de 1997
Tailandia	G/TBT/2/Add.38	6 de agosto de 1997
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino)	G/TBT/2/Add.69	11 de julio de 2002
Trinidad y Tabago	G/TBT/2/Add.47	13 de julio de 1998

MIEMBROS	DOCUMENTO	FECHA
Túnez	G/TBT/2/Add.22	26 de noviembre de 1996
Turquía	G/TBT/2/Add.33	18 de junio de 1997
Uganda	G/TBT/2/Add.23	8 de octubre de 1996
Uruguay	G/TBT/2/Add.54	26 de mayo de 1999
Venezuela	G/TBT/2/Add.70	10 de septiembre de 2002
Zimbabwe	G/TBT/2/Add.49	28 de septiembre de 1998

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.87
27 de febrero de 2006

(06-0838)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación del Estado de Qatar

Addendum

Se ha recibido de la delegación del Estado de Qatar la siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2006.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), el Estado de Qatar presenta al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio las medidas adoptadas con respecto a la aplicación y administración del Acuerdo.

I. TRANSPARENCIA

A. ORGANISMO DEL GOBIERNO

2. La Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) es responsable de todos los aspectos relativos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Acuerdo.

B. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA NOTIFICACIÓN

3. La Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) es el servicio de información previsto en el párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo OTC.

La dirección y los números de teléfono y fax son los siguientes:

TBT Enquiry Point
Qatar General Organization for Standards and Metrology (QS)
P.O. Box: 23277
Doha - Qatar

Teléfono: (+974) 44 08 518
Línea directa: (+974) 44 78 912
Teléfono móvil: (+974) 58 48 019
Fax: (+974) 44 78 508
Correo electrónico: standard@qatar.net.qa

4. La Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) lleva a cabo los procedimientos de notificación de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, así como el intercambio de información con arreglo al artículo 10.

./.

C. PUBLICACIONES

5. Las notificaciones de los proyectos de reglamentos técnicos son comunicadas a la Secretaría de la OMC de conformidad con los párrafos 9.2 y 10.1 del artículo 2, y 6.2 y 7.1 del artículo 5 del Acuerdo.

6. Los reglamentos técnicos (normas obligatorias) son aprobados por el Jefe de la Junta Directiva (Ministro de Economía y Comercio) y se anuncian en la Gaceta Oficial y en el boletín de la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS). Los textos de los reglamentos técnicos y las normas pueden consultarse en el centro de información de la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) y pueden obtenerse en el servicio de información.

7. Los anuncios publicados por la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) pueden obtenerse en el servicio de información.

D. PLAZO

8. Se prevé un plazo mínimo de 60 días para la presentación de observaciones por escrito sobre los reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad con arreglo a los párrafos 9.4 y 10.3 del artículo 2; el párrafo 1 del artículo 3 (en relación con los párrafos 9.4 y 10.3 del artículo 2); los párrafos 6.4 y 7.3 del artículo 5; el párrafo 1 del artículo 7, el párrafo 1 del artículo 8 y el párrafo 2 del artículo 9 (en relación con los párrafos 6.4 y 7.3 del artículo 5); y el párrafo L del Anexo 3 del Acuerdo. No obstante, ese plazo podrá reducirse en los casos en que surjan o amenacen surgir problemas urgentes de seguridad, sanidad o medio ambiente.

II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

El proceso de aplicación y administración del Acuerdo OTC se apoya en las siguientes leyes:

- Ley N° 4 de 1990 sobre el sistema de normalización y metrología de Qatar y su Ley de Modificación N° 2 de 1992. (Previa solicitud, puede consultarse en árabe.)
- Ley N° 16 de 2002 sobre el establecimiento de la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS). (Previa solicitud, puede consultarse en árabe y en inglés.)
- Ley N° 8 de 1990 sobre el control de los alimentos para consumo humano en Qatar. (Previa solicitud, puede consultarse en árabe.)
- El Estado de Qatar ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas.
